

**DECRETO N° 0560**

**NEUQUÉN, 19 MAY 2011**

**VISTO:**

El Registro N° 0254/11 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- y la Nota N° 051/11 de la Dirección Municipal de Promoción de los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos-; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma, se solicita la contratación bajo modalidad C.U.I.T. de los Dres. Zaidenweg Lionel, D.N.I. N° 25.359.650, y Gramajo Carlos Alberto, D.N.I. N° 8.067.958, para realizar tareas de diagnósticos psiquiátricos o integrar Juntas Médicas;

Que por Nota N° 098/11, la Dirección de Medicina Laboral informa que ambos profesionales cuentan con los conocimientos y la experiencia necesaria para las tareas a desempeñar;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto (Pase N° 325/11) informa que la Actividad: "Medicina Laboral", Imputación: 4-N-1-0-3, cuenta con crédito presupuestario para lo solicitado;

Que corren agregados los Contratos de Locación de Servicios -modalidad C.U.I.T.- suscriptos entre la señora Secretaria de Coordinación y Economía y los nombrados;

Que por Informe N° 239/11, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal por la cual se apruebe los Contratos de Locación de Servicios de marras, a partir de sus respectivas notificaciones y hasta el día 30 de junio de 2011, percibiendo en concepto de honorarios la suma de \$ 350.- por cada junta médica o diagnóstico, y/o un 40% de dicha suma cuando se produzca la ausencia del agente a la citada junta médica, siendo seis (6) juntas médicas o diagnósticos mensuales, que será abonada previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del Municipio;

Que por Pase N° 554/11, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Dirección Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** los Contratos de Locación de Servicios -modalidad ----- C.U.I.T.- suscriptos entre este Municipio y los Doctores que a continuación se detalla, a partir de sus respectivas notificaciones y hasta el día 30 de junio de 2011, para realizar actividades de diagnósticos psiquiátricos o integrar juntas médicas dependientes de la Dirección de Medicina Laboral -Dirección Municipal de Promoción de los Recursos Humanos- Subsecretaría de Recursos Humanos -Secretaría de Coordinación y Economía-; percibiendo en concepto de honorarios la suma de Pesos Trescientos Cincuenta (\$ 350.-), por cada junta médica o diagnóstico, y/o un 40% de dicha suma cuando se produzca la ausencia del agente a la citada junta médica, siendo seis (6) juntas médicas o diagnósticos mensuales, que será abonada previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del Municipio; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 239/11 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-:

Grupo	L.P. N°	Apellido y Nombres	D.N.I. N°	C.U.I.T. N°	Clase
10	45466	GRAMAJO, Carlos Alberto	08.067.958	20-08067958-1	1948
10	45467	ZAIDENWERG, Lionel	25.359.650	20-25359650-4	1976

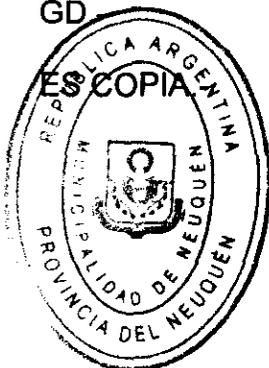
**Artículo 2º)** El gasto que surja del presente Decreto se atenderá con cargo ----- a la Actividad: "Medicina Laboral", Imputación: 4-N-1-0-3, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 3º)** TOME conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- a los fines que estime correspondan.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

**Artículo 5º)** REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

GD



*[Handwritten Signature]*  
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

FDO) BURGOS  
BIANCHI.-

